

se había intentado abreviar desde seis años atrás, i no obstante nada se había hecho aun por querer hacerlo mejor, i apesar de exijir el mal un pronto remedio, porque todo había variado en Chile ménos los términos dichos, que eran demasiado largos i contribuían a hacer eternos los juicios.

Apoyada esta indicacion por el señor Palma, reproduciendo por su parte, con bien corta diferencia, las mismas ideas emitidas por el señor Ministro del Interior, se pasó a votar sobre ella, i fué aprobada por 33 votos contra 6; quedando en consecuencia en discusion este proyecto.

A continuacion el señor Pinto pidió que se reservase la discusion de este asunto para la sesion inmediata, a fin de que los señores Diputados pudiesen adquirir mayor conocimiento de sus ideas; pero habiendo espuesto el señor Presidente, que este proyecto se había distribuido por dos veces a la Cámara, en el año pasado una, i la otra como veinte días antes, por manera que no podía objetarse la falta de conocimiento; a lo que se agregó por el señor Ministro del Interior, que el punto sobre el cual se iba a discutir no presentaba el inconveniente de dificultades, porque era materia de apreciacion, el señor Pinto desistió de su peticion, i se pasó a votar en jeneral el proyecto, que fué aprobado por unanimidad.

Acto continuo, no habiendo otros asuntos de que tratar, se procedió a la discusion particular, i debatido ligeramente cada uno de los artículos, desde el 1.º al 9 inclusive, se reservaron todos ellos para segunda discusion: el 1.º por haber indicado el señor Ministro del Interior que creia conveniente reducir a cuarenta días, el término que el artículo fija, siguiendo la idea de los otros dos proyectos que tratan sobre el mismo asunto; el 2.º por hallarse relacionado con el 4.º; el 3.º por haber pedido el señor Errázuriz (don Federico) que fuese subrogado por el artículo 40 del proyecto del señor Lastarria; el 4.º por haberlo solicitado así el señor Argüelles; el 5.º 6.º 7.º i 8.º a peticion del señor Reyes, quien al hacerla respecto del artículo 5.º agregó que la hacia desde luego estensiva a todos los artículos del proyecto, que se pusiesen en discusion en la sesion presente; i finalmente el 9.º, a más de serlo por la esposicion del señor Reyes, de que se ha hecho mérito, lo fué también por haber indicado el señor Errázuriz, que se intercalsasen entre este artículo i el anterior, los artículos 45 i 46 del proyecto del señor Lastarria: advirtiendo en conclusion que en la lijera discusion de todos los artículos mencionados, tomó tambien parte, a más de los señores Diputados que se espresan, el señor Palma, a fin de esclarecer la redaccion, o de explicar la mente de cada uno de ellos.

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la inmediata, a más del proyecto discutido en la presente, las solicitudes particulares del mayordomo ecónomo de la Iglesia Metropolitana de Santiago, de don Tadeo Mateluna, del Sarjento del Rejimiento de Cazadores a caballo, don Melchor N... i de don José Maria Pinto.

Cámara de Senadores.

SESION 18 EN 27 DE JULIO DE 1855.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Benavente, Aristegui, Búlnes, Cerda, Correa, Cousiño, García de la Huerta, Mena, Ortúzar, Pérez, Salas i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta:

1.º De un oficio de S. E. el Presidente de la República, en que comunica haber expedido en favor de don Augusto Foulouzaín, natural de Francia, la correspondiente carta de naturaleza. Se mandó archivar.

2.º De una solicitud de doña Mercèdes Labarca, para que, en atencion a los servicios de su finado esposo, don Juan Torres, se le conceda una pensión de gracia. Se dejó para segunda lectura.

Volvióse a considerar nuevamente la indicacion hecha por el señor Mena, en la sesion precedente, el art. 44 del Proyecto de Lei que dá nueva organizacion a los Consulados de Santiago i Valparaiso, i que el señor Presidente la modificó, limitándola a los negocios de mayor cuantía.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—La observacion que se ha hecho al artículo que se discute i que dió orijen a que éste se dejara para segunda discusion, se reduce a que en los casos en que se presenten pleitos de mayor cuantía, es decir, en los que exceden de mil pesos, se asocien a los jueces letrados, prácticos de comercio nombrados por las partes, a fin de que, esclareciendo el asunto, los jueces procedan con mayor acierto.

Al presente solo se tiende a variar el órden establecido en las provincias de Valparaiso i Santiago, dejando subsistente a los Diputados de Comercio en los demás puntos donde los hai, como ser en Concepcion, Coquimbo, La Serena, quedando así todo el litoral, ménos La Caldera, donde pueden tenerse con el tiempo; i yo desearia que esta lei se hiciese estensiva a todos los demás puntos.

Estas observaciones son justas, a mi ver. Que en aquellos pleitos de bajo interes i que de por sí se hallan al alcance de cualquiera jueces no intevengan los prácticos de Comercio, para mi no tiene nada de particular; pero, en los que son de mayor cuantía, i en donde los jueces letrados pudieran hallarse quizá dudosos de resolver por falta de conocimientos comerciales, yo prodondría que, en tales casos, se les unieran hombres prácticos en el comercio, que les ilustraran en la cuestion; i, así, desvanecieran el temor, que justamente se puede tener, de que el fallo dado por los jueces no hubiera sido con el acierto necesario.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR hizo varias observaciones contra la indicacion propuesta, manifestando las dificultades que se oponian a su ejecucion i las pocas garantías que por ella se daban a la pronta i recta administracion de justicia.

EL SEÑOR MENA.—La indicacion hecha por el señor Presidente solo es relativa a que en los pleitos de mayor cuantía, se nombre por cada una de las partes un práctico de Comercio, el que, unido a los jueces letrados,

proceda a la decision i fallo del asunto: i, a mi juicio, es mui justa i, al mismo tiempo, mui fácil de conformarse con el proyecto. El señor Ministro observa que esos casos será raro que se presenten; pero si se presentasen, no halla inconveniente para que en esos casos raros se siga en ellos este procedimiento. Esta es, a mi modo de ver, la norma mas segura que puede seguirse porque, abandonar a los jueces letrados el total desempeño de la justicia, es esponerlos a que fallen sin el debido acierto.

Por mi parte, no me creo en la materia con los conocimientos suficientes; pero, al menos, la práctica me hace nctar que de este, i no de otro modo, es como, en tales casos, debe procederse.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Haré presente que la indicacion no ha sido mia, sino del señor Senador: yo no tengo en ella mas que una simple modificacion.

EL SEÑOR MENA.—Bien, señor: la indicacion es mia i la ha modificado el señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR esplanó mas sus primeras observaciones, corroborándolas con otras nuevas, con lo cual se procedió a votar la indicacion en debate, resultando desecha por 6 votos contra 3.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Ya los señores Senadores han recibido impreso el proyecto sobre Banco; i, por consiguiente deben estar informados acerca de él. Por esto creo que no habrá dificultad para proceder a la discusion jeneral.

Se entró a la discusion jeneral de este proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Todos conocen cuan útil i necesario es el establecimiento de un banco dedicado al fomento de la agricultura; i yo, el primero, ayudado de mis escasos conocimientos, llevado de este fin, sometí un proyecto a la aprobacion del Senado. Aunque en pequeña escala, este bastaba a satisfacer mi deseo: el fomentar la agricultura suministrándole al pobre recursos para su trabajo, a aquellos que teniendo un pequeño fundo, carecian de los medios suficientes para ejercitar en él su industria. Nunca fué mi ánimo ayudar a las grandes empresas: sino al pobre que, no teniendo mas que dos o tres cuadras de tierra, carece, como he dicho, de recursos para cultivarlas; i así lograr sacarlo de la mendicidad.

Para lograr mi objeto, me proponia varias cosas.—Con el fin de evitar que la caja solo contase con fondos precarios, determinaba que el Gobierno pusiese anualmente a un interes módico el sobrante de sus entradas, en vez de que éstas permaneciesen encerradas, sin movimiento alguno. Ademas la casa de moneda emite billetes a la circulacion i da dinero adelantado, a trueque de barras de oro, plata etc.—De esto i de algunas otras entradas, creia yo formar los fondos de que el banco pudiera en sus principios disponer, pero en la intelijencia de no emitir billetes hasta no contar con el crédito i fondos necesarios a empresas de esta clase.

No pretendí, por esto, sostener mi pensamiento: él, como digo, no era mas que una obra en pequeño. Ahora el señor Diputado ha presentado otro proyecto, i con mejores luces, ha hecho una obra de consideracion. Mas,

sin embargo de ser un gran pensamiento, contiene, a a mi ver, cortos defectos; i acerca de el se me ocurren dudas que no sé como resolverlas. Varios casos pudieran presentar en que se ofrecen algunas de éstas.—Por ejemplo, yo poseedor de cien cuadras de tierra i no teniendo como trabajarlas, dirjome al banco i tomo una letra de a mil pesos; i ya, desde luego se me obliga a dejar diez o doce pesos por el primer semestre para fondos de amortizacion; quiero despues buscar algun capitalista para que me la descuente, i como estos señores juzgan mejor i mas prudente tener su plata, aunque por bajo interes, en poder de personas como ellos, de seguro tratarán de hostilizarme, i me dirán que no toman la letra; pero por una suma mucho menor que el valor de ella. De manera, que el que se creia tener mil pesos para trabajar, se halla con una cantidad mui reducida, pagando interes i sufriendo perjuicios considerables.

Ahora, señor, viene un hombre de las provincias deseoso de tomar una letra. ¿Qué le sucede? Que no hallará quien se la descuente; porque es mui probable que no sea conocido de los capitalistas de Santiago. De modo que el beneficio del banco no podria estenderse a estos individuos.

A mas, este proyecto tiene para mí otro inconveniente, i es la emision de billetes desde la planteacion del banco. En el que yo presenté, como he dicho, proponia que tal emision no tuviese lugar sino cuando la empresa pudiera ofrecer bastantes garantias, cuando tuviera los fondos suficientes para el descuento i amortizacion, cuando ya fuesen conocidas sus ventajas i mirada como una empresa de crédito: porque de otro modo, los perjuicios redundarian no solamente contra el banco sino tambien en contra del mismo agricultor, a cuyo beneficio se dirije.

Sé que este ha sido orijen de otras dos empresas mas de este jénero: pero ni una ni otras me satisfacen. No es que me atreva a censurarlas todas en su base. No: es que me temo mucho que, entre nosotros, vaya a suceder lo que en otras partes con el papel-moneda: éste en algunas ocasiones ha producido resultados satisfactorios; pero otras veces ha causado la ruina de muchos, i ha dado margen a odiosos disturbios.

Por lo espuesto, no vaya a creerse que yo parto del principio que el pais se halle pobre, i que por esto suponga que no puedan sostenerse estas empresas entre nosotros; no, talvez nunca ha estado mas rico, i talvez tambien jamas se han visto caudales mas crecidos que ahora. Pero, con todo, siempre soi de opinion que primeramente se haga, por decirlo así, un ensayo, i por el resultado que obtengamos de él, juzguemos si se pueden acometer grandes empresas.

De otra parte, no se sabe el número de billetes que van a emitirse, como ni tampoco el valor de ellos, si son de ciento, quinientos o de mil pesos.—El señor Ministro podrá darnos solucion a esto, i quizá desvanecer las dudas que sobre el proyecto nos ocurren.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR contestó a las objeciones hechas por el señor Presidente, manifestando la naturaleza de las funciones que debia desempeñar la Caja de Crédito hipotecario i el ningun peligro que de ellas se

seguiria, garantida como estaba la marcha de esta institucion por precauciones convenientes a impedir todo abuso. Hizo ademas presente el gran bien que con ella debia reportar la industria agrícola del pais, así como lo habia reportado ya lo de otros paises donde la institucion se hallaba establecida, i concluyó recorriendo lijeramente las principales operaciones que debia hacer la Caja, para poner de maniéfesto la facilidad i espedicion que naturalmente debia adquirir la circularcion de los capitales agrícolas.

EL SEÑOR MENA.—Se me ocurre una dificultad, que me parece ser de alguna importancia: i es la ilimitada facultad en que se deja a la caja para la emision de billetes. Puede suceder que el dinero émitido sea tal, que la caja no cuente con los fondos suficiente al descuento; i esto precisamente redundaria en perjuicio del agricultor, ya por la dificultad del descuento, o ya porque, hallada persona que lo hiciera, tendria que sufrir una pérdida considerable, por el temor de que la caja no tuviera con que responder. Me parece que la Cámara debe restringir esa libertad tan amplia i señalar anualmente el número que debe emitir.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—El mal que el Senador indica tiene su correctivo en el interes mismo de la empresa. Vuelvo a repetir, el agricultor que se determina a sacar letras de crédito, lo hace porque le conviene, es porque estas tienen buena aceptacion de otro modo no lo haria. Pero se dice que quizá el número crecido de billetes hará que la caja pierda su crédito. Todo al contrario, si la caja, por ejemplo hubiese émitido 40 millones de pesos en letras, i que querrá decir, que su crédito va en aumento; que desde que circula una cantidad tan considerable el pais se presta a estas empresas, i el negocio, por consiguiente, es acertado.

Todo esto no pasa de temores sin fundamento. Pero poner reccrcciones que estorben la marcha progresiva de la caja, valdria mas no hacer nada.

En fin, si algo hai en el proyecto que deba reformarse en la discusion particular se hará.

Sometido a votacion jeneral el proyecto fué unánimemente aprobado.

Se levantó la sesion.

Cámara de Diputados.

EXTRACTO DE LA SESION 17.^a EN 28 DE JULIO DE 1855.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 3 ³/₄ de la tarde.

Presidencia del señor Urmeneta.

Asistieron 40 señores Diputados.

SUMARIO.

Incorporacion a la Sala de don Joaquin Aguirre.—Solicitudes particulares de que se da cuenta.—Indicacion del señor Ministro de la Guerra i aprobacion del proyecto a que ella es referente.—Se aprueban las solicitudes del Mayordomo Económico de la Iglesia Catedral, de don Tadeo Mateluna i de doña Melchora Marcos.—Segunda hora.—Informe de la

Comision de Hacienda.—Se continúa la discusion del proyecto de lei sobre términos de pruebas i emplazamientos, i son reservados, para segunda discusion todos sus artículos restantes desde el 10 hasta el último inclusive.

Aprobada el acta de la sesion precedente, se incorporó a la Sala, previo el juramento de estilo, el señor Diputado suplente por el departamento de Nacimiento don Joaquin Aguirre, i en seguida se leyeron varias solicitudes particulares: una de doña Manuela García i otra de doña Mercedes N., dirigidas a que se les conceda por gracia la opcion al montepío, como así mismo otras dos, una de doña Juana Marcos i de don Juan Vargas sobre que se les conceda una pension graciosa, i la otra de don Ventura Aguirre referente a que se le agregue al Cuerpo de Asamblea: las dos primeras i la cuarta de estas solicitudes pasaron a la Comision de Peticiones, i la tercera a la de Hacienda patrocinada por el señor Ruiz.

Por indicacion del señor Ministro de la Guerra, que se consideró aceptada, en virtud del silencio de la Cámara, se pasó a tratar con preferencia a las solicitudes particulares, del proyecto de lei que tiende al aumento de sueldos de los cirujanos de marina, cuyo proyecto aprobado en jeneral por unanimidad, fué en seguida sometido a la discusion particular, i despues de algunas esplicaciones dadas por el mismo señor Vidal sobre los dos artículos de que el proyecto consta, fueron éstos igualmente aprobados, como así mismo un tercero, que a propuesta de mismo señor Ministro se agregó al proyecto, que dice así:

Art. 3.º Queda derogado el art. 3.º de la lei de 1.º de diciembre, en la parte que determina el sueldo i gratificacion de los cirujanos de la armada.

En pos de la aprobacion de este proyecto se pasó a considerar las solicitudes particulares, poniéndose al efecto en discusion el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Senadores, i concerniente a la solicitud de Mayordomo Económico de la Iglesia Metropolitana de Santiago; proyecto que despues de haber obtenido la aprobacion del Senado, habia sido desechado por la Cámara de Diputados, e insistido aquella en su primer acuerdo de aprobacion, por lo cual se consultó a esta si insistia o no por su parte en su primera resolucion, i resolvió la no insistencia por 21 votos contra 49.

• Inmediatamente se pasó a tratar del proyecto de lei tambien aprobado por la Cámara de Senadores, i formulado en razon de la solicitud de don Tadeo Mateluna, ex-portero de la oficina del Crédito público; i despues de una lijera esposicion del señor Presidente de la Cámara sobre la trámitacion anterior de esta solicitud, i de algunas observaciones émitidas por el señor Ministro del Interior, relativas a los motivos que, a su entender, habrian influido en el gobierno para no conceder al solicitante la jubilacion, conforme a lo dispuesto por la lei, el señor Palma a continuacion dijo.

EL SEÑOR PALMA.—En años pasados, en una de las legislaturas a que tuvo la honra de pertenecer, se pidió por el solicitante una gracia al Congreso, gracia que le fué concedida, reduciendo a veinte i cinco pesos su sueldo, incluidos los quince de que anteriormente gozaba. Segun

los antecedentes de que se acaba de informar a la Cámara, la solicitud de Mateluna está, pues, en el terreno en que debe colocarse; es decir: sujeta precisamente al conocimiento del Congreso. Se le han rebajado diez pesos del sueldo de que debiera gozar i para recuperarlos los solicita por gracia de la Legislatura.

El solicitante, señor, es uno de los individuos que componían el memorable i honroso cuerpo denominado «Infantes de la Patria», que contribuyó altamente a la conquista de nuestra independencia, pues todos estos individuos fueron a sacrificar su existencia colocándose en primeras líneas en todas las ocasiones en que había algún peligro; individuos de quienes nos quedan ya bien pocos, i que yo siempre miro con respeto. A este Mateluna tuve ocasión de conocerlo por primera vez sirviendo a las órdenes del Ilustre Jeneral Freire, i en su conducta militar, talvez, no soy exagerado si aseguro que fué un héroe, mientras que como empleado civil fué i ha sido también siempre proíbido i celoso; i ahora viejo i achacoso, incapaz de procurarse por su trabajo manual o personal su alimentación necesaria. Muy justo es que la nacion recomponga sus servicios, i de qué modo, señor, se pide esta recompensa? Solicitando la corta asignacion de diez pesos mensuales, durante los pocos años en que deberá ser viviente. Diez pesos es todo el aumento que solicita, i si la Cámara acoge favorablemente su solicitud, no hará sino estender una mano jenerosa a quien es bien acreedor a ella.

Después de esta franca esposicion del señor Palma, el señor Ministro del Interior propuso una enmienda al proyecto aprobado por la Cámara de Senadores, en obsequio de su claridad, pero sin variar su idea primordial, i fué aprobado con esta enmienda con 40 votos por la reprobacion; quedando en consecuencia el proyecto concebido en los términos siguientes, con diferencia de redaccion:

«Artículo único.—Se concede por gracia a don Tadeo Mateluna, mientras se halle sin colocacion de dotacion igual o superior, un sueldo de diez pesos mensuales sobre los quince de que actualmente goza.»

Púsose en seguida en discusion la solicitud de doña Melchora Márcos, viuda del Teniente de Artillería cívica, don Martin Risco, i con motivo de haber solicitado el señor Aguirre que se le informase si este individuo habia o no prestado otros servicios a la nacion; ántes de su fallecimiento, el señor Vergara (don Eujenio), patrocinante de esta solicitud, hizo un lijero detalle de los servicios prestados por el mencionado señor Risco, informando a la Cámara de que este individuo habia ascendido desde la clase de soldado de la guardia cívica hasta el grado en que habia fallecido, i que por solo esta consideracion podria juzgarse si habria prestado o no servicios; agregando a ella la otra de que el último servicio prestado, cuya importancia no podía desconocerse, le habia ocasionado la muerte; i en pos de esta esposicion se pasó a votar el proyecto de lei propuesto por la Comision en favor de la solicitante, i fué aprobado por 34 votos contra 6.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se leyó un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei, formulado i aprobado por la Cámara de Senadores, con motivo de la solicitud de don Domingo Reyes, contador de resultas, i concerniente al abono de cierto número de años de servicios para los efectos de la jubilacion: quedó en tabla para considerarse.

Continuóse en seguida la discusion del proyecto de lei sobre términos de pruebas i emplazamientos, i fueron reservados para segunda discusion los artículos desde el 40 hasta el 44 inclusive.

Los artículos 45 i 46 quedaron también para segunda discusion por haber pedido el señor Varas que se suprimiesen, por cuanto eran relativos al procedimiento judicial.

Quedó igualmente para segunda discusion el artículo 47, i el 48, después de un lijero debate entre el señor Barros Moran, que pidió se modificase su disposicion de modo que en él se fijasen los mismos términos que concedian las leyes vijentes, i el señor Ministro del Interior i el señor Palma que objetaron unánimes esta indicacion, fué reservado para el mismo fin.

Lo fueron igualmente los artículos 19, 20 21, el primero por indicacion del señor Olivós, i el 3.º por peticion del señor Varas relativas ambas indicaciones a la suspension de ellos.

Asi mismo fueron reservados para segunda discusion todos los artículos restantes del proyecto, a peticion del señor Argüelles; habiéndose suscitado sobre la disposicion del artículo 25 un lijero debate entre los señores Varas, Palma i Barros Moran, i habiendo también espuesto el segundo de los señores nombrados, que haria en debido tiempo la indicacion de la reforma que creia conveniente.

En tal estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la inmediata los mismos asuntos que lo estaban para la presente.

Cámara de Senadores.

SESION 47 EN 30 DE JULIO DE 1855.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Benavente, Arístegui, Búlnes, Cerda, Correa, Cousiño, García de la Huerta, Mena, Mujica, Pérez, Sôlar i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron cuatro oficios de la Cámara de Diputados.

En el primero se comunica a ésta haber aprobado el el proyecto de Lei iniciado por la Comision Mixta, sobre subsistencia de las contribuciones legalmente establecidas.

En el segundo, haberse conformado con la adiccion hecha por esta Cámara al proyecto que aplica a los Establecimientos de Beneficencia las herencias *ab-intestato* que, segun las leyes, debian aplicarse al fisco.

• En el tercero, haber aprobado en los mismos términos que lo hizo el Senado, el proyecto de Lei en que se autoriza al Ejecutivo para la compra de un vapor remolcador para el puerto de Constitucion.